

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
Universidad solicitante	Universidad de San Jorge
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

## MOTIVACIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

#### 1.1. Denominación:

La denominación del título es clara y coherente con el Plan de estudios, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje propuestos, así como con el nivel 3 del MECES.

#### 1.2. Ámbito de conocimiento:

Se adscribe al ámbito de conocimiento de Ciencias del comportamiento y psicología, lo que resulta totalmente coherente con el título.

#### 1.3. Menciones y especialidades:

No presenta menciones ni especialidades.

#### 1.4. Universidad.

Universidad de San Jorge.

#### 1.5. Centro.

Facultad de Ciencias de Salud

#### **1.6. Modalidad.**

La titulación se impartirá totalmente en modalidad presencial.

#### **1.7 Créditos:**

El número de créditos es acorde a la normativa vigente. Se trata de un máster universitario de 90 ECTS, con 36 créditos obligatorios, 12 optativos, 30 de prácticas externas y un TFM de 12 ECTS.

#### **1.8 Idioma:**

El idioma de impartición del grado es el castellano.

#### **1.9 Plazas:**

Se ofertan 60 plazas en total, siendo 30 de nuevo ingreso.

#### **1.10 Justificación:**

Se aporta una justificación suficiente del máster en lo referente a su interés académico, científico, profesional y social.

#### **1.11 Objetivos formativos del título:**

Los objetivos son claros y explícitos, y están alineados con la justificación del título y con su nivel MECES 3.

Además, incluye la formación teórica y práctica actualizada y avanzada en el conjunto de materias, habilidades y destrezas, así como protocolos y procesos técnicos necesarios para ejercer la profesión sanitaria y regulada de Psicólogo General Sanitario (Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013).

#### **1.12. Estructuras curriculares específicas.**

No presenta estructuras curriculares específicas

#### **1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente.**

No presenta estrategias metodológicas globales de innovación docente.

#### **1.14 Perfiles fundamentales de egreso.**

Los perfiles de egreso están bien definidos y son coherentes con los objetivos formativos globales y los resultados de aprendizaje.

## **2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.**

Los resultados de aprendizaje son correctos, claros y bien definidos y están alineados con el nivel 3 de MECES y con la normativa de referencia relativa a la regulación de la profesión.

Los resultados de aprendizaje son específicos, evaluables, alcanzables, relevantes, limitados en el tiempo, inclusivos y públicos.

### **3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

#### **3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.**

Los criterios y procedimientos de admisión garantizan que el estudiantado admitido tenga el perfil previsto, y son objetivos, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

Los candidatos cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar el nivel B2 o equivalente de conocimiento de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

#### **3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.**

No se contempla el reconocimiento ni transferencia de créditos.

#### **3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.**

No se contempla movilidad en este título.

### **4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### **4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso.**

El plan de estudios responde adecuadamente a la temática y objetivos formativos de la titulación; el despliegue temporal y la asignación de ECTS a las materias es adecuado y los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 3 del MECES.

#### **4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.**

Las actividades y metodologías docentes básicas descritas se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje, son adecuadas para el nivel del máster y permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias del plan de estudios.

#### **4.3. Descripción básica de los sistemas de evaluación.**

El título describe unos sistemas de evaluación básicos adecuados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del estudiantado. Los sistemas de evaluación son variados, promuevan la participación del estudiante y son pertinentes para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.

La evaluación del Trabajo Fin de Máster se realiza valorando una memoria del mismo y su defensa en un acto público ante un tribunal de expertos de reconocido prestigio en materias de Psicología Sanitaria.

#### **4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.**

No se presentan estructuras curriculares específicas.

## **5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

El profesorado que imparte docencia en la titulación tiene méritos docentes y de investigación suficientes, siendo su perfil coherente con la naturaleza, disciplina y nivel educativo de la titulación y el conjunto de materias del plan de estudios.

El 85% del profesorado son docentes, profesionales y/o doctores en ámbitos relacionados con la psicología de la salud. El 70% del profesorado dispone de la habilitación necesaria para ejercer la profesión regulada de psicología sanitaria.

La dedicación prevista por el profesorado es suficiente para cubrir las tareas académicas principales: impartición y evaluación de materias, interacción estudiante-profesor o profesora, gestión de la titulación, etc.

## **6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

### **6.1. Medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad.**

Las instalaciones y el resto de las infraestructuras disponibles para la titulación son suficientes respecto del número de estudiantes y pertinentes, para desarrollar las actividades formativas propias de la titulación.

Los servicios y los recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

### **6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas.**

El título contempla prácticas académicas externas curriculares obligatorias y se ajustan a la normativa y procedimientos de la Universidad San Jorge.

Se incluyen los convenios con las instituciones que recibirán a los estudiantes en prácticas y que cumplen con los requisitos de la Orden ECD/1070/2013. Se indica el número de plazas y de tutores por entidad conveniada. Se considera suficiente la dotación de entidades para la realización de las prácticas.

## **7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **7.1. Cronograma de implantación del título –temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total–.**

La implantación de la titulación se realizará curso a curso a partir del año académico 2024-25.

### **7.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.**

No se aplica.

## **8. SIGC.**

### **8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).**

El centro está acreditado institucionalmente, con lo que tiene certificada la correcta implantación de su SIGC.

## **8.2. Identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado.**

Se presenta el enlace a la web de la USJ donde se encuentra la información relevante sobre titulaciones y planes de estudio.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES DE LA ACPUA